

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

El Ministerio de Gobierno y Justicia tiene entre sus tareas entender en lo relativo a la organización y funcionamiento de la estructura administrativa del Estado.

En este sentido y a través de sus dependencias, se trabaja sobre cuestiones de seguridad, justicia, juntas de gobierno, cooperativas y mutualidades de la provincia de Entre Ríos.

Consecuentemente, dentro de sus competencias se encuentran la generación y formulación del presupuesto de todas sus dependencias, así como también elaboración de proyectos y dictámenes jurídicos.

Se continuará y profundizará con la digitalización de matrículas y documentos registrales, para lo cual se está trabajando en una actualización profunda de herramientas de trabajo acorde a las necesidades actuales y futuras.

Asimismo, se acompañarán las gestiones para la realización de Concursos Públicos a los efectos de lograr la cobertura de las vacantes existentes, se continuará el apoyo al Patronato de Liberados a los efectos de cumplimentar con sus objetivos.

En el mismo sentido, se pondrán a disposición recursos necesarios para el Registro Único de la Verdad, la Dirección de Política Criminal y la Dirección General de Asistencia a las Víctimas del Delito.

■ PROGRAMA 02 Coordinación General

■ PROGRAMA 03 Coordinación y Supervisión de Políticas Administrativas

La Coordinación y Supervisión de Políticas Administrativas tiene entre sus objetivos supervisar y controlar las gestiones que ingresan y egresan al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

Asimismo, brindar el asesoramiento correcto a los organismos que así lo requieran.

Este organismo es el encargado de recepcionar, controlar, confeccionar y comunicar normas legales emitidas por este Ministerio.

Tiene además por objetivos la elaboración de Dictámenes Legales, análisis de normas cuya complejidad dan lugar a distintas interpretaciones, elaboración de Proyectos de Leyes, control legal de proyectos de Decretos y Resoluciones, el ordenamiento y sistematización de la Legislación Provincial, el suministro en forma permanente y actualizada de la normativa a través del SIJER (Sistema Informática Jurídica de Entre Ríos).

A su vez, debe atender todo lo relativo al desarrollo de las actividades económico-financiero de la Jurisdicción, participar en la elaboración del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Jurisdicción analizando y evaluando la ejecución del mismo.

En conjunto con ello, atiende contabilidad sintética y analítica del presupuesto financiero y de ejecución presupuestaria en forma periódica, se efectúa el control y liquidación de todos los gastos haciendo conocer a la autoridad de la Jurisdicción las observaciones que pudieran corresponder.

Por otra parte, lleva el registro actualizado de la planta de personal permanente y temporario de la Jurisdicción.

■ PROGRAMA 16 Relaciones Políticas, Técnicas y Administrativas con Juntas de Gobierno

La Dirección de Juntas de Gobierno es un Organismo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia que intermedia entre las distintas Reparticiones de la Provincia y las Juntas de Gobierno siendo estas dependencias del Poder Ejecutivo en los pequeños poblados de la Provincia.

La Dirección de Juntas de Gobierno desarrollará las siguientes acciones:

Se seguirá con el contacto personal y con la presencia activa en todas las Juntas de Gobierno.

Se continuará con la capacitación y asesoramiento Administrativo y Contable de todos los integrantes con presencia en cada Junta de Gobierno.

Se articulará con los integrantes de las Juntas de Gobierno, sobre los mecanismos y procedimientos en cuanto a gestión administrativa antes los distintos organismos provinciales y nacionales.

Se asesorará, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional Mil Evitas y Juntas a la Obra, en cuanto a procedencia, trámite y formulación de expediente con normativa legal.

Se continuarán con los abordajes territoriales en los Centros de Poblaciones Rurales, para la formulación del correspondiente informe socio-económico requerido para el otorgamiento de los Aportes no Reintegrables Mil Evitas.

Se asesorará a los integrantes de las Juntas de Gobierno sobre los deberes y facultades de los Vocales; Funcionarios Presidente, Secretario y Tesorero; y facultades y obligaciones de los Centros de Poblaciones Rurales, en su carácter de

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Relaciones Políticas, Técnicas y Administrativas con Juntas de Gobierno (Continuación)

Organismo Provincial, en el marco de la Ley Provincial N°7.555.-

Se asesorará también, en el funcionamiento que tendrán los actuales Centros de Poblaciones Rurales al momento de convertirse en Comunas.

Se realizará control legal previo de Ordenanzas de Juntas de Gobierno, de Resoluciones de esta Dirección, de Resoluciones Ministeriales, y Decretos.

Se asesorará en cuanto a redacción de Ordenanzas en el ámbito de las Juntas de Gobierno según facultades conferidas por el Artículo 12° de la Ley Provincial N°7.555.

■ PROGRAMA 17 Asistencia a la Población con Riesgo

La Dirección de Defensa Civil, por Ley N° 5323 de la Provincia de Entre Ríos, coordina con los municipios de la provincia, para el trabajo en las emergencias.

A su vez, los municipios crean las Juntas de Defensa Cíviles Municipales, que son las primeras que actúan en la emergencia.

Si la emergencia sobrepasa a los municipios, actúa el Consejo Provincial de Defensa Civil precedido por el Gobernador con todos los Ministerios.

Al hacernos presentes en las zonas afectadas se hace un relevamiento por inundaciones o tormentas severas y se coordina con el Ministerio de Desarrollo Social, quienes son los que brindan ayuda a los afectados.

■ PROGRAMA 19 Promoción y Control de la Actividad Cooperativa y del Mutualismo

A nivel presupuestario, en esta repartición existen dos programas a los efectos de identificar las funciones específicas de este organismo. La financiación de estos programas está siendo atendida -en un alto porcentaje- con recursos afectados provenientes de la Ley Nacional N° 23.427, cuyo objetivo es la promoción y educación cooperativa, no así la parte mutual. Las funciones de este organismo son: fiscalización, educación y promoción de cooperativas y mutuales en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, atendiendo las demandas y necesidades de 810 cooperativas y 370 mutuales.

Los objetivos de estos programas son cubrir las demandas de las mencionadas entidades, llegando a cada una de ellas, no solamente para fiscalizarlas, sino para brindarles capacitación y promocionarlas en cada municipio, haciendo conocer las ventajas de estas entidades como instrumento para el desarrollo económico-financiero de la provincia y propender a la inclusión social de los sectores más postergados de nuestra población.

■ PROGRAMA 20 Mantenimiento y Reparación de Automotores

Es un programa netamente de producción, donde se desarrollan las inspecciones y el mantenimiento general de las unidades vehiculares oficiales.

Las tareas generales son de mantener en funcionamiento el mayor número de unidades vehiculares del organismo del estado provincial. Llevando adelante además la actualización de la documentación pertinente a las unidades.

■ PROGRAMA 21 Comisión Médica Unica

La Comisión Médica de la Provincia es la encargada del control de licencias por razones de salud de los agentes de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos que prestan servicios en la ciudad de Paraná; las que se realizan por intermedio de los Departamentos de Reconocimiento Médico y Juntas Médicas.

El primero realiza el control diario, bajo la modalidad de médico a consultorio oficial o médico a domicilio y, el segundo, mediante la realización de Juntas Médicas, conformadas por distintos especialistas en las distintas ramas de la medicina, encargados del control de las licencias que podrían encuadrarse como de Largo Tratamiento y/o modificación de condiciones laborales (tareas livianas, cambio de lugar de trabajo, horarios, etc).

Asimismo, se realizan las Juntas Médicas en todos los trámites que requieran de opinión médica ante la Secretaría de Trabajo de la provincia, esto es virtud de un convenio de colaboración existente.

En conclusión, el objetivo de este organismo es reducir el alto índice de ausentismo que se registra en el ámbito

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 21 Comisión Médica Unica (Continuación)

provincial, mediante un control exhaustivo del personal en uso de licencia por enfermedad; objetivo que en la medida que se concreta afecta directa y significativamente en el erario provincial al reducir costos del personal reemplazante, sobre todo en el ámbito docente y de salud.

■ PROGRAMA 22 Prestación del Servicio de Seguridad a la Población y Bienes

La Policía de la provincia de Entre Ríos cumple funciones de seguridad y auxiliar del Poder Judicial, en todo el territorio provincial, de acuerdo a la Constitución Nacional y normas legales de raigambre constitucional.

Este programa apunta a prestar el servicio de prevención de los delitos contra las personas y sus bienes, a fin de mantener el orden público y garantizar el libre ejercicio de derechos y garantías.

La profesionalización de los integrantes de la Repartición, tiene su génesis en la Dirección Institutos Policiales donde se incorporan ciudadanos para recibir formación académica e instrucción policial, en materia de Seguridad.

Se consigna como propuesta anual, acrecentar la sensación de protección, utilizando los recursos disponibles; podemos decir que el presente programa apunta como se menciona, a:

- Prevenir los delitos de orden público, garantizando el ejercicio de los derechos y obligaciones de la población.
- Instruir con actuaciones correspondientes por Denuncia o por prevención, ajustándose a las prescripciones del Código Procesal Penal como auxiliares del Poder Judicial.
- Brindar seguridad y auxilio a la población ante catástrofes naturales.
- Instruir en el plano educativo, a los ciudadanos que se incorporan a la fuerza y se desempeñarán como funcionarios policiales al egresar de Institutos Policiales.
- Cumplir con los servicios auxiliares que apuntan específicamente a la comunidad.

Los objetivos descriptos, permitirán optimizar la utilización de nuestros recursos reales y financieros, permitiendo la profesionalización y eficiencia en materia de Seguridad, como objetivo primordial de la política de Estado que lleva a cabo la Provincia de Entre Ríos.

■ PROGRAMA 23 Promoción del Polo de Desarrollo Turístico de la Región de Salto Grande

La Corporación de Desarrollo de Salto Grande es el Organismo encargado de:

- Promover, organizar y solventar todo evento que resulte de interés turístico.
- Financiar el mantenimiento, las reparaciones y las construcciones que resulten necesarios para el normal desarrollo.
- Contratar personal por tiempo determinado para realizar tareas que resulten necesarias para el desenvolvimiento y conforme a las necesidades de la Corporación.
- Solventar gastos de compras de equipamientos, movilidad y todo otro bien que contribuya a mejorar el funcionamiento.
- Atender todo gasto de movilidad y traslado del personal que cumple sus tareas en la Corporación.
- Realizar las gestiones necesarias para lograr el mantenimiento y reparaciones de los caminos comprendidos en el predio del Polo de Desarrollo Turístico de Salto Grande.

PERILAGO

Con 144 Km. de longitud en su extensión (más de 500 ha), es el lago artificial más grande de nuestro país y América Latina, su conformación irregular da lugar a la formación de penínsulas y bahías. Se encuentra bordeado de senderos y caminos que se internan en sus eucaliptales y pinares o terminan en playas de finas arenas blancas y piedras multicolores alternándolo con embarcaderos y puertos pequeños.

Cuenta actualmente con dos complejos termales (uno con Parque Acuático), los mismos tienen la infraestructura para restaurantes, confiterías y proveedurías, más 7 playas, una con sector de camping habilitadas con sanitarios y unidades para la instalación de proveedurías, y 6 playas restantes de las cuales una cuenta con material e infraestructura móvil necesaria para atender a personas con movilidad reducida.

El resto del predio se encuentra abierto a la presentación de nuevos proyectos para la construcción de Complejos de Cabañas y Bungalows.

OBJETIVOS GENERALES

- Plantar alternativas viables para el incremento de actividades relacionadas con el desarrollo urbano, el esparcimiento y el turismo en un marco ambientalmente sustentable y económicamente viable.
- Acompañar el crecimiento de la región, creando nuevos sectores para el desarrollo urbano.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Promoción del Polo de Desarrollo Turístico de la Región de Salto Grande (Continuación)

- Minimizar la inversión pública optimizando la participación privada.
- Incrementar el turismo social destinado a fortalecer las políticas inclusivas para todos los entrerrianos.
- Gestionar la búsqueda de inversiones externas.

PROYECCIÓN PRÓXIMAS TEMPORADAS ANUALES

Con el fin de impulsar el desarrollo turístico de la Región del Perilago y teniendo en cuenta que la actividad es una política de estado en nuestra provincia, ya que se ha transformado en uno de los más fuertes impulsores de las economías regionales, donde miles de entrerrianos trabajan de manera directa o indirecta vinculados al rubro, nos encontramos trabajando y proyectando obras para las próximas temporadas estivales como las siguientes:

- Mantener y reparar en los Complejos Termales y Parque Acuático permanentemente todo lo relacionado al normal funcionamiento.
- Reparar y confeccionar nuevas cartelerías.
- Adaptar y construir nuevos espacios accesibles en playas y complejos termales.
- Parquizar paradores, anfiteatro, complejos termales y espacios destinados a la recreación.
- Fomentar e incrementar el turismo social.
- Arreglar y reparar las zonas de playas dañadas por las reiteradas crecientes y bajantes del nivel del lago.
- Gestionar las reparaciones de envergadura en los Complejos Termales.
- Gestionar las mejoras de los caminos de ingreso a playas y complejos termales (enripiando y repavimentado)
- Gestionar la construcción de sanitarios en Playa Sol, Playa Punta Viracho y Playa Sirirí.
- Gestionar el retiro de troncos remanentes de viejas forestaciones en playas (destaconado).

■ PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas